



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 05 de julio de 2023
M.C. N° 394/2022-2023



Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Erick Morón Osinaga, se aprobó en la 157ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos continuación:

*“**RECOMIÉNDESE**, a la Ministra de la Presidencia que, a través de los mecanismos institucionales establecidos y en estricto apego a la normativa legal vigente, tenga a bien en emitir convocatoria, en el menor tiempo posible, a las máximas autoridades ejecutivas de los nueve departamentos del país; así como a las máximas autoridades de los 342 municipios, y a las autoridades de Pueblos Indígena Originario Campesinos, a un Encuentro Nacional con la finalidad de generar acciones concretas de corto y largo plazo entre los diferentes niveles de gobierno para la implementación de una efectiva lucha frontal contra el incremento de casos de feminicidio, infanticidio y violación de niña, niño y adolescente.”*

Las respuestas a la citada Minuta de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



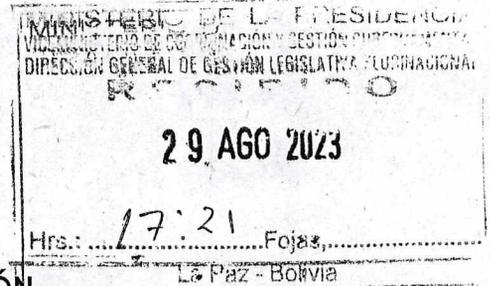
NOTA INTERNA
MPR/VA/DGA/UADM-0065-NOT/23
E-MPR/2023-26920

A: María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

DE: Alvaro Horacio Ruiz Garcia
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN

FECHA: La Paz, 28 de julio de 2023



Hermana Ministra:

Mediante la presente, en atención a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 028/2022-2023 de 18 de julio de 2023, por la cual el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, requiere absolver la Minuta de Comunicación, solicitado por la Presidencia de la Cámara de Senadores, conforme se establece la **M.C N° 394/2022-2023**, y en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, remito información adjunta a los requerimientos del peticionante.

Con este motivo le saludo, atentamente:



Ing. Alvaro H. Ruiz Garcia
VICEMINISTRO DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



AHRG/mana/mdap/dach
Adj. fs. 1 M.C. N° 394/2022-2023
c.c. Arch.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO".

R



Minuta de Comunicación N° 394/2022-2023

RECOMIÉNDESE a la Ministra de la Presidencia que, a través de los mecanismos institucionales establecidos y en estricto apego a la normativa legal vigente, tenga a bien emitir convocatoria, en el menor tiempo posible, a las máximas autoridades ejecutivas de los nueve departamentos del país; así como a las máximas autoridades de los 342 municipios y a las autoridades de Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, a un Encuentro Nacional con la finalidad de generar acciones concretas de corto y largo plazo entre los diferentes niveles de gobierno para la implementación de una efectiva lucha frontal contra el incremento de casos de feminicidios, infanticidios y violación de niño, niña y adolescente.

El Artículo 132 de la Ley N° 031, prevé la conformación de los Consejos de Coordinación Sectorial como instancias consultivas, de proposición y concertación entre el gobierno del nivel central del Estado y los gobiernos autónomos, para la coordinación de asuntos sectoriales y serán presididos por la Ministra o Ministro cabeza de sector de la materia, los cuales se reúnen a convocatoria de esta o este.

En ese marco normativo, y en cuanto a las medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, reparación y sanción ante casos de violencia contra la mujer y niñas, niños y adolescentes, actualmente se cuenta con la conformación de dos Consejos de Coordinación Sectorial e Intersectorial en el marco de la Ley N° 348, su reglamento, Ley N° 243, su reglamento y el Código Niña, Niño y Adolescente. Al respecto, el Ministerio de la Presidencia conforme a sus atribuciones establecidas en la normativa vigente no es competente para presidir los referidos Consejos de Coordinación Sectorial.

Sin perjuicio de ello, como Órgano Ejecutivo se generaron diferentes iniciativas para la lucha contra el incremento y la impunidad de casos de feminicidios y violación de niña, niño y adolescente, con la finalidad de establecer soluciones estructurales contra los persistentes casos de violencia; siendo una de las últimas acciones, la remisión de un Proyecto de Ley de Lucha Contra la Impunidad en Delitos Sexuales contra Infantes, Niñas, Niños y Adolescentes, que dispone la imprescriptibilidad de esos casos y agrava la pena por el delito de encubrimiento, además de la conformación de una comisión que coadyuve a que los casos vinculados a este delito no queden sin resolverse, entre otros aspectos, que prevé el proyecto de norma que actualmente radica en la Cámara de Diputados.

